

RESOLUCION N° 2553

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 15 SEP. 2022

*Provincia de Santa Fe*

MINISTERIO DE SALUD

VISTO:

El expediente N° 15601-0004269-0 del S.I.E. mediante el cual la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria eleva a conocimiento y homologación por parte de este Ministerio, la Disposición N° 16 emitida por ese organismo en fecha 18 de julio de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto administrativo se establece la incorporación obligatoria del Isologotipo oficial de dicha Agencia en los rótulos de los productos que se registren en ella, aprobado por Disposición N° 15/22, medida que fuera homologada por Resolución N° 2356/22 (fs. 21/23);

Que dicha obligatoriedad se dispuso mediante Disposición N° 17/09 de la ASSAL, medida que fuera complementada por Orden N° 34/10, la que autoriza la inclusión de Isologotipo de la Agencia según la conveniencia de su diseño e implementación de forma paulatina y armónica;

Que los rótulos informan, comunican y describen a los alimentos, le dan trazabilidad, permitiendo identificar sus ingredientes, aditivos y fecha de elaboración, entre otros; lo que ayuda a los consumidores a poder distinguir que el producto fue registrado por la ASSAL y, además, en su página web, a realizar consultas sobre los productos alimenticios y establecimientos que los elaboren; pudiendo tomar de esta manera decisiones asertivas y activas, resguardando sus derechos;

Que se han pronunciado en sentido favorable la Asesoría Legal de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 4/5 y 12/13, respectivamente);

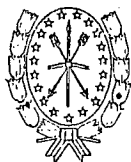
Que atento a lo expuesto, se estima procedente la medida gestionada;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD

Resuelve:

ARTICULO 1º.- Homológase la Disposición N° 16 emitida por la Agencia



*Provincia de Santa Fe*  
MINISTERIO DE SALUD

Santafesina de Seguridad Alimentaria en fecha 18 de julio de 2022, cuyo texto en dos (2) folios se adjunta e integra la presente resolución.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. Sonia F. MARTORANO  
MINISTRA DE SALUD  
Gobierno de la Pcia. de Santa Fe



**VISTO:**

El expediente N° 15601-0004269-0 del SIE de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) en el cual consta la solicitud de la Secretaria del organismo de actualizar la Disposición ASSAI N° 17/2009 y la Orden ASSAI N° 34/2010, las cuales prevén la obligatoriedad de indicar en los rótulos de los productos registrados ante el organismo el isologotipo de ASSAI, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) es un organismo descentralizado del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, facultado para regular, intervenir y auditar en materia alimentaria, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 206/2007;

Que la ASSAI es Autoridad de aplicación del Código Alimentario Argentino, Ley N° 18.284/1969, el Sistema Nacional de Control de Alimentos, el Decreto N° 815/1999 y el Código Bromatológico de la Provincia de Santa Fe, Ley N° 2.998, entre otras leyes;

Que esta Agencia es competente para verificar todo lo relativo a los rótulos de los productos que se registran en su ámbito;

Que los rótulos informan, comunican y describen a los alimentos, le dan trazabilidad, permiten identificar sus ingredientes, aditivos, fecha de elaboración, entre otros;

Que, en este sentido, el etiquetado tiene la función de conectar y comunicar sobre las características de los productos y brindar información clara, oportuna y veraz para promover la toma de decisiones asertivas y activas, y resguardar los derechos de los consumidores;

Que en la Agencia la Disposición ASSAI N° 17/2009 determina la obligatoriedad de la incorporar el isologotipo del organismo en los rótulos de los productos que se registran en la institución;

Que, además, la Orden ASSAI N° 34/2010, complementa a la Disposición citada autorizando la inclusión del isologotipo de ASSAI según la conveniencia de su diseño e implementación de forma paulatina y armónica;

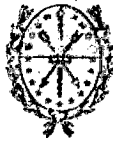
Que ha transcurrido más de una década desde la aprobación de ambas normas y, en la actualidad se considera necesario, adecuar su contenido y unificar todos los requisitos;

Que, en paralelo, por Disposición ASSAI N° 15/2022 se aprobaron los isologotipos oficiales de ASSAI;

Que resulta necesario, a fin de otorgar mayor seguridad jurídica a los establecimientos y consumidores, que el acceso al diseño del isologotipo en todas sus modalidades sea público y abierto;

Que los consumidores a través de la identificación del isologotipo del producto, puede identificar que su registro ha sido otorgado por ASSAI y, además, en la página web del organismo realizar consultas sobre los productos alimenticios y establecimientos que los elaboren;

Que, en consecuencia, garantiza el acceso a información pública como también la participación de los consumidores en el sistema agroalimentario;



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Salud  
Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

DISPOSICIÓN N° 16 de 18/07/2022

Que ha tomado intervención de su competencia la División de Legales del organismo (Dictamen N° 20/22) sin formular objeciones al trámite;

Que, en cuanto al marco legal, se indica que la presente gestión se ajusta a lo dispuesto en el Decreto N° 311/2019;

**POR ELLO**

**LA SECRETARIA DE LA AGENCIA SANTAFESINA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Establécese la incorporación obligatoria del isologotipo oficial de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) en los rótulos de los productos que se registren en el organismo.

**ARTÍCULO 2°.** - Determinécese que los modelos de isologotipos oficiales obligatorios para los rótulos de los productos registrados en ASSAI del artículo 1° son los que corresponden a las versiones Nros. 5, 6 y 7 del Anexo I de la Disposición ASSAI N° 15/2022 y/o las de sus modificaciones futuras.

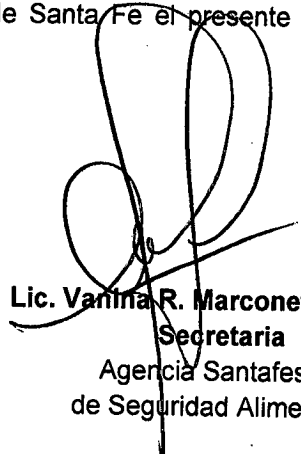
**ARTÍCULO 3°.** - Infórmese que los isologotipos oficiales se encontrarán disponible en el Sistema de Gestión Electrónico del organismo y la página web oficial en [www.assal.gov.ar](http://www.assal.gov.ar).

**ARTÍCULO 4°.** - Deróguese la Disposición ASSAI N° 17/2009 y la Orden ASSAI N° 34/2010.

**ARTÍCULO 5°.-** Elévese al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe el presente acto para su respectiva homologación y publicación en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 6°.** - Regístrese, publíquese y archívese.



  
**Lic. Vanina R. Marconetti Cravero**  
Secretaria  
Agencia Santafesina  
de Seguridad Alimentaria

ES COPIA DEL ORIGINAL  
ABOG. MA. EMILIA GAUTERO  
DIVISION LEGALES  
AGENCIA SANTAFESINA DE  
SEGURIDAD ALIMENTARIA